

DECRETO N° 515

TEMUCO, 18 OCT. 2010

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 27 de agosto de 2010, que aprueba el trato directo de las Asistencias Técnicas Educativas, por término anticipado de contrato con empresa ARQUIMED.

2. Los Contratos celebrados por escrituras públicas de fecha 27 de septiembre de 2010, celebrado entre el prestador Edgardo Celin Urrutia Mora y la Municipalidad de Temuco, para las Escuelas Villa Carolina, Los Trigales, Labranza, Santa Rosa y Arturo Prat.

3. Lo dispuesto por la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, "Ley de Compras Públicas", en especial sus normas relativas a la contratación directa y Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.

4. El D. S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en especial sus normas relativas al Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.

5. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones .

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado por Escritura Pública de fecha 27 de septiembre de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y el prestador Edgardo Celin Urrutia Mora, RUT N° 7.918.274 - 5, para la Asistencia Técnica de la Escuela Villa Carolina, por la suma de \$ 49.679.916.-, por el plazo de 17 meses a partir del mes de agosto de 2010.-
2. Apruébese el contrato celebrado por Escritura Pública de fecha 27 de septiembre de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y el prestador Edgardo Celin Urrutia Mora, RUT N° 7.918.274 - 5, para la Asistencia Técnica de la Escuela Los Trigales, por la suma de \$ 29.255.266.-, por el plazo de 17 meses a partir del mes de agosto de 2010.-

3. Apruébese el contrato celebrado por Escritura Pública de fecha 27 de septiembre de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y el prestador Edgardo Celin Urrutia Mora, RUT N° 7.918.274 - 5, para la Asistencia Técnica de la Escuela Santa Rosa, por la suma de \$ 30.462.487.-, por el plazo de 17 meses a partir del mes de agosto de 2010.-
4. Apruébese el contrato celebrado por Escritura Pública de fecha 27 de septiembre de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y el prestador Edgardo Celin Urrutia Mora, RUT N° 7.918.274 - 5, para la Asistencia Técnica de la Escuela Arturo Prat, por la suma de \$ 39.389.731.-, por el plazo de 17 meses a partir del mes de agosto de 2010.-
5. Apruébese el contrato celebrado por Escritura Pública de fecha 27 de septiembre de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y el prestador Edgardo Celin Urrutia Mora, RUT N° 7.918.274 - 5, para la Asistencia Técnica de la Escuela Labranza, por la suma de \$ 53.938.025.-, por el plazo de 17 meses a partir del mes de agosto de 2010.-
6. El costo por la aplicación del presente decreto será con cargo al ítem 215.22.12.999.003 "Fondos SEP".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ÁRANEDA NAVARRO
Secretario Municipal



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde

JDFV/TVI
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Prestador
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7461 / 2010

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

**CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA
EDUCACIONAL "ESCUELA LABRANZA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

398461

-A-

EDGARDO CELIN URRUTIA MORA

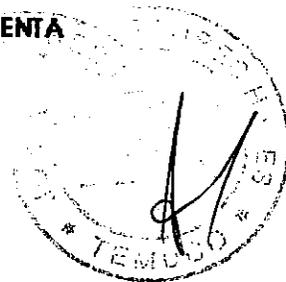
&UrrutiaA.Prat*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintisiete** de Septiembre del año **dos mil diez**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL**

9

ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, don **EDGARDO CELIN URRUTIA MORA**, chileno, profesor de Castellano, soltero, cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos dieciocho mil doscientos setenta y cuatro guión cinco, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Dieciocho de septiembre número seiscientos veintidós, oficina ciento seis, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y seis de fecha veintisiete de agosto dos mil diez, se aprobó el trato directo para la CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA LABRANZA de conformidad al artículo diez número siete letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, viene en encargar las Asistencia Técnica de la **Escuela LABRANZA** consistente en el siguiente servicio: Coordinación Inicial, Taller nivelación expectativas, entrega de planificaciones, entrega de guías didácticas, aplicación de pruebas por unidad, evaluación de síntesis, Ensayos SIMCE, Reforzamiento Lenguaje, reforzamiento Matemáticas, reforzamiento Ciencias, reforzamiento Sociales, Talleres de análisis de resultados, Asesoría experto lenguaje, Asesoría experto

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



matemáticas, asesoría experto ciencias, asesoría experto sociales, talleres de formación docente, Seguimiento PME con EGE, Talleres de formación de equipo, talleres para padres, visita en terreno a padres, visitas psicólogo, actividades para talentos académicos. **CUARTA:** Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que incumplió sus obligaciones. **QUINTA:** El prestador ejecutara estos trabajos durante el plazo de diecisiete meses a partir del mes de agosto de dos mil diez. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los servicios será la suma total de cincuenta y tres millones novecientos treinta y ocho mil veinticinco pesos, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, pagándose la primera cuota en el mes de septiembre de dos mil diez, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación. **SEPTIMA:** La suma pactada se pagará con cargo al ítem doscientos quince veintidós doce nueve nueve nueve cero cero tres " Fondos SEP". **OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de Vale vista número cinco cero ocho seis tres uno cinco del BancoEstado de fecha trece de septiembre de dos mil diez con vencimiento indefinido por la suma de dos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos dos pesos. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales

9

Ordinarios. Por el presente instrumento se confiere mandato al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que efectuó las enmendaduras o rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento de la presente escritura. **DECIMA:** La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno del nueve de diciembre de dos mil ocho; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **siete - mil cuatrocientos sesenta y uno**. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

EDGARDO CELIN URRUTIA MORA

79182745



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

04 OCT. 2010



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7460 / 2010

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

**"CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA
EDUCACIONAL ESCUELA ARTURO PRAT"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

8461

EDGARDO CELIN URRUTIA MORA

&UrrutiaA.Prat*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintisiete** de Septiembre del año **dos mil diez**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula

9

Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, don **EDGARDO CELIN URRUTIA MORA**, chileno, profesor de Castellano, soltero, cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos dieciocho mil doscientos setenta y cuatro guión cinco, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Dieciocho de septiembre número seiscientos veintidós, oficina ciento seis, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y seis de fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, se aprobó el trato directo para la **CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA ARTURO PRAT** de conformidad al artículo diez número siete letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, viene en encargar las Asistencia Técnica de la Escuela Arturo Prat consistente en el siguiente servicio: Coordinación Inicial, Taller nivelación expectativas, entrega de planificaciones, entrega de guías didácticas, aplicación de pruebas por unidad, evaluación de síntesis, Ensayos SIMCE, Reforzamiento Lenguaje, reforzamiento Matemáticas, reforzamiento Ciencias, reforzamiento Sociales, Talleres de análisis de resultados, Asesoría experto lenguaje, Asesoría experto matemáticas, asesoría

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



experto ciencias, asesoría experto sociales, talleres de formación docente, Seguimiento PME con EGE, Talleres de formación de equipo, talleres para padres, visita en terreno a padres, visitas psicólogo, actividades para talentos académicos. **CUARTA:** Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que incumplió sus obligaciones. **QUINTA:** El prestador ejecutara estos trabajos durante el plazo de diecisiete meses a partir del mes de agosto de dos mil diez. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los servicios será la suma total de treinta y nueve millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y un pesos, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, pagándose la primera cuota en el mes de septiembre de dos mil diez, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación. **SEPTIMA:** La suma pactada se pagará con cargo al ítem doscientos quince veintidós doce nueve nueve nueve cero cero tres "Fondos SEP". **OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de vale Vista número cinco cero ocho seis tres uno tres del BancoEstado de fecha trece de septiembre de dos mil diez con vencimiento indefinido por la suma de un millón novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos.- **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales

9

Ordinarios. Por el presente instrumento se confiere mandato al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que efectúe las enmendaduras o rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento de la presente escritura. **DECIMA:** La personería de **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno del nueve de diciembre de dos mil ocho; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **siete - mil cuatrocientos sesenta.** En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

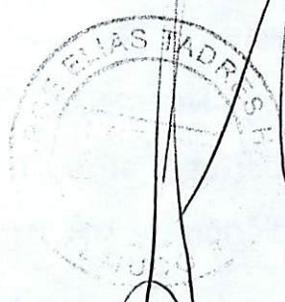


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]

EDGARDO CELIN URRUTIA MORA

79182745



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

04 OCT. 2010



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7459 /2010

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

**CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA
EDUCACIONAL "ESCUELA SANTA ROSA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

198461

-A-

EDGARDO CELIN URRUTIA MORA

&UrrutiaSantaRosa*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintisiete** de Septiembre del año **dos mil diez**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula

9

Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, don **EDGARDO CELIN URRUTIA MORA**, chileno, profesor de Castellano, soltero, cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos dieciocho mil doscientos setenta y cuatro guión cinco, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Dieciocho de septiembre número seiscientos veintidós, oficina ciento seis, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y seis de fecha veintisiete de agosto dos mil diez, se aprobó el trato directo para la CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL **ESCUELA SANTA ROSA** de conformidad al artículo diez número siete letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente Instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, viene en encargar las Asistencia Técnica de la Escuela VILLA CAROLINA consistente en el siguiente servicio: Coordinación Inicial, Taller nivelación expectativas, entrega de planificaciones, entrega de guías didácticas, aplicación de pruebas por unidad, evaluación de síntesis, Ensayos SIMCE, Reforzamiento Lenguaje, reforzamiento Matemáticas, reforzamiento Ciencias, reforzamiento Sociales, Talleres de análisis de resultados, Asesoría experto lenguaje, Asesoría experto matemáticas, asesoría experto ciencias, asesoría experto sociales,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



talleres de formación docente, Seguimiento PME con EGE, Talleres de formación de equipo, talleres para padres, visita en terreno a padres, visitas psicólogo, actividades para talentos académicos. **CUARTA:** Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que incumplió sus obligaciones. **QUINTA:** El prestador ejecutara estos trabajos durante el plazo de diecisiete meses a partir del mes de agosto de dos mil diez. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los servicios será la suma total de treinta millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, pagándose la primera cuota en el mes de septiembre de dos mil diez, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación. **SEPTIMA:** La suma pactada se pagará con cargo al ítem doscientos quince veintidós doce nueve nueve nueve cero cero tres "Fondos SEP". **OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de Vale vista número cinco cero ocho seis tres uno cuatro del BancoEstado de fecha trece de septiembre de dos mil diez con vencimiento indefinido por la suma de un millón quinientos veintitrés mil ciento veinticinco pesos. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por el presente instrumento se confiere mandato al abogado

9

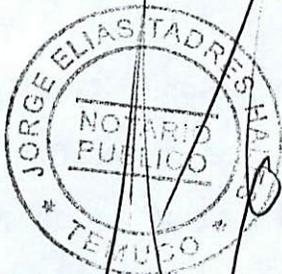
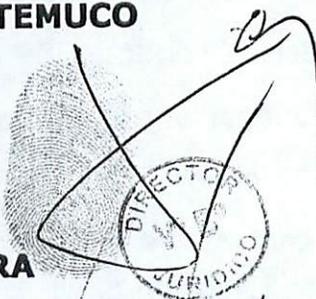
Juan De Dios Fuentes Vega para que efectu  las enmendaduras o rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento de la presente escritura. **DECIMA:** La personer a de **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representaci n de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constituci n del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio n mero tres mil trescientos cuarenta y uno del nueve de diciembre de dos mil ocho; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos P blicos bajo el n mero **siete - mil cuatrocientos cincuenta y nueve.**----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-




MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


EDGARDO CELIN URRUTIA MORA

7918.274-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 04 OCT. 2010



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7456 /2010

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

**CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA
EDUCACIONAL "ESCUELA LOS TRIGALES"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

98461

-A-

EDGARDO CELIN URRUTIA MORA

&UrrutiaLosTrigales*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintisiete** de Septiembre del año **dos mil diez**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula

9

Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, don **EDGARDO CELIN URRUTIA MORA**, chileno, profesor de Castellano, soltero, cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos dieciocho mil doscientos setenta y cuatro guión cinco, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Dieciocho de septiembre número seiscientos veintidós, oficina ciento seis, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y seis de fecha veintisiete de agosto dos mil diez, se aprobó el trato directo para la CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA LOS TRIGALES de conformidad al artículo diez número siete letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, viene en encargar las Asistencia Técnica de la Escuela LOS TRIGALES consistente en el siguiente servicio: Coordinación Inicial, Taller nivelación expectativas, entrega de planificaciones, entrega de guías didácticas, aplicación de pruebas por unidad, evaluación de síntesis, Ensayos SIMCE, Reforzamiento Lenguaje, reforzamiento Matemáticas, reforzamiento Ciencias, reforzamiento Sociales, Talleres de análisis de resultados, Asesoría experto lenguaje, Asesoría experto matemáticas, asesoría experto ciencias, asesoría experto sociales,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



talleres de formación docente, Seguimiento PME con EGE, Talleres de formación de equipo, talleres para padres, visita en terreno a padres, visitas psicólogo, actividades para talentos académicos. **CUARTA:** Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que incumplió sus obligaciones. **QUINTA** El prestador ejecutara estos trabajos durante el plazo de diecisiete meses a partir del mes de agosto de dos mil diez. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los servicios será la suma total de veintinueve millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, pagándose la primera cuota en el mes de septiembre de dos mil diez, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación. **SEPTIMA:** La suma pactada se pagará con cargo al ítem doscientos quince veintidós doce nueve nueve nueve cero cero tres "Fondos SEP". **OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de Vale vista número cinco cero ocho seis tres uno tres del BancoEstado de fecha trece de septiembre de dos mil diez con vencimiento indefinido por la suma de dos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos dos pesos. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por el presente instrumento se confiere mandato

9

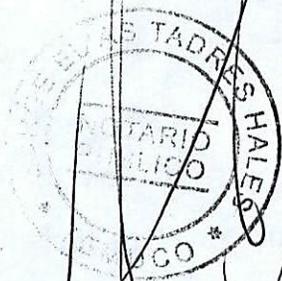
al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que efectuó las enmendaduras o rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento de la presente escritura. **DECIMA:** La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno del nueve de diciembre de dos mil ocho; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~siete mil cuatrocientos cincuenta y seis~~.-----
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]
EDGARDO CELIN URRUTIA MORA

[Handwritten number]
7.918.274-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 OCT. 2010



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7458 /2010

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

**CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA
EDUCACIONAL "ESCUELA VILLA CAROLINA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

398461

-A-

EDGARDO CELIN URRUTIA MORA

&UrrutiaVillaCarolina*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintisiete** de Septiembre del año **dos mil diez**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula

Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, don **EDGARDO CELIN URRUTIA MORA**, chileno, profesor de Castellano, soltero, cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos dieciocho mil doscientos setenta y cuatro guión cinco, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Dieciocho de septiembre número seiscientos veintidós, oficina ciento seis, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y seis de fecha veintisiete de agosto dos mil diez, se aprobó el trato directo para la CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA VILLA CAROLINA de conformidad al artículo diez número siete letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, viene en encargar las Asistencia Técnica de la Escuela **VILLA CAROLINA** consistente en el siguiente servicio: Coordinación Inicial, Taller nivelación expectativas, entrega de planificaciones, entrega de guías didácticas, aplicación de pruebas por unidad, evaluación de síntesis, Ensayos SIMCE, Reforzamiento Lenguaje, reforzamiento Matemáticas, reforzamiento Ciencias, reforzamiento Sociales, Talleres de análisis de resultados, Asesoría experto lenguaje, Asesoría experto matemáticas, asesoría experto ciencias, asesoría experto sociales,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



talleres de formación docente, Seguimiento PME con EGE, Talleres de formación de equipo, talleres para padres, visita en terreno a padres, visitas psicólogo, actividades para talentos académicos. **CUARTA:** Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que incumplió sus obligaciones. **QUINTA:** El prestador ejecutara estos trabajos durante el plazo de diecisiete meses a partir del mes de agosto de dos mil diez. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los servicios será la suma total de cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, pagándose la primera cuota en el mes de septiembre de dos mil diez, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación. **SEPTIMA:** La suma pactada se pagará con cargo al ítem doscientos quince veintidós doce nueve nueve nueve cero cero tres " Fondos SEP". **OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de Vale vista número cinco cero ocho seis tres uno seis del BancoEstado de fecha trece de septiembre de dos mil diez con vencimiento indefinido por la suma de dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por el presente instrumento se confiere

e

mandato al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que efectuó las enmendaduras o rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento de la presente escritura. **DECIMA:** La personería de **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno del nueve de diciembre de dos mil ocho; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho**.-----
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

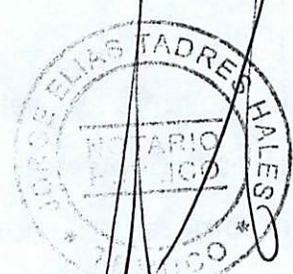


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]

EDGARDO CELIN URRUTIA MORA
7918.2745

[Handwritten signature of Edgardo Celin Urrutia Mora]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 OCT. 2010

